

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 143

En Cabildo, siendo las 18.09 horas del día miércoles 29 de Abril 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo en línea bajo la aplicación de Zoom y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la conexión remota de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza. Asiste en forma presencial la Concejala Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-

INVITADOS:

*AUTORIDADES Y PARLAMENTARIOS
CONSEJO DE SEGURIDAD COMUNAL
CONSOCIVIL
JEFES DE SERVICIOS COMUNALES
UNIONES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS*

ASISTENCIA

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| <i>1.- Christian Macaya</i> | <i>Consejero Regional</i> |
| <i>2.- Coordinadora</i> | <i>OPD Cabildo</i> |
| <i>3.- Carolina Flores</i> | <i>CIA Minera Las Cenizas</i> |

ASISTENCIA DIRECTIVOS

- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| <i>1.- Francisco Ahumada</i> | <i>Administrador Municipal</i> |
|------------------------------|--------------------------------|

ASISTENCIA FUNCIONARIOS

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| <i>1.- Miguel Reyes</i> | <i>Informático Municipal</i> |
|-------------------------|------------------------------|



TABLA:

TEMA UNICO

CUENTA PUBLICA AÑO 2019, MODALIDAD VIRTUAL POR COVID-19 SEGÚN DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA DE LA REPUBLICA.

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.

Alcalde señala que de acuerdo al Artículo N° 67 de la Ley 18.695 le corresponde dar Cuenta Publica de la Gestión Pública Municipal año 2019 al Concejo Municipal de Cabildo.

Conforme a lo anterior, se hace entrega en forma remota y previa el documento que contiene la Cuenta Publica 2019 en forma remota llamada "Centro Cultural Casa López, 125 años".

Alcalde da lectura a texto Discurso Cuenta Publica Año 2019.

Se deja constancia que el Discurso es transmitido a través de las radios locales He-Radio 88.3 FM Sr. Hernán Pulgar Aguilera y Radio Crystal Cabildo.

Se deja constancia de los diferentes puntos que contiene el Informe Cuenta Pública 2019, texto completo:

CUENTA PÚBLICA 2019

- I. BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y PASIVOS
- II. ACCIONES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLADECO
- III. GESTION PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- IV. INVERSIONES EN RELACION CON LOS PROYECTOS CONCLUIDOS Y EN EJECUCION.



- V. AUDITORIAS, SUMARIOS, JUICIOS, RESOLUCIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- VI. CONVENIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONSTITUCION E INCORPORACION A CORPORACIONES Y FUNDACIONES
- VII. MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL
- VIII. INDICADORES MAS RELEVANTES DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL
- IX. POLITICA DE RECURSOS HUMANOS
- X. OTROS HECHOS RELEVANTES 2019
- XI. APORTES AL PLAN DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

*Considerando la Pandemia de covid 19 que afecta al país y ahora a la comuna de Cabildo, **Alcalde** solicita la autorización del Concejo para agregar un tema a la Tabla en el día de hoy. A la fecha se registran 03 casos confirmados de personas contagiadas según Informe Epidemiológico del 26 de Abril 2020, publicado por la Autoridad Sanitaria de Chile.*

Concejo se pronuncia favorablemente por la unanimidad para el ingreso del tema a la tabla.

Seguidamente se discute el Proyecto que se indica y se aprueba en forma unánime como se señala a continuación.

Cabe dejar constancia de una indicación del Concejal Miranda que consulta sobre la aplicación en los niños y personas con necesidades especiales.

Al respecto por la urgencia de la dictación, se propone conversar con los Inspectores y Carabineros, por tratarse de una norma formulada en términos generales



Asimismo se solicita la aplicación de un periodo de marcha blanca, se acuerda este periodo hasta el 7 de mayo 2020.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORDENANZA QUE DETERMINA USO DE MASCARILLAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CABILDO

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

Vista de acuerdo: _____.-

MATERIA:

ANTECEDENTES.

Si bien con referencia al decreto alcaldicio N° 1085, de 2020, por el cual se declaró la cuarentena preventiva para la comuna de Cabildo, al igual como se hizo también en otras comunas, la Contraloría General de la República, a través de su dictamen N° 6785, de 2020 tildó tales actos como "originalidades" y concluyó que los municipios deberán revisar las medidas que han adoptado a propósito de la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, ajustando sus actuaciones a la normativa y criterios precedentemente expuestos, respetando el principio de unidad de acción que cobra particular relevancia para la superación de situaciones de calamidad pública, y en el mismo escenario de contingencia nacional de emergencia sanitaria nacional; se ha estimado, por entender que la Municipalidad tiene facultades, extender el uso de la mascarilla en espacios públicos, esto es, más allá que los espacios fijados por la autoridad sanitaria, a través del decreto N° 322, de 2020. No siendo para el caso, ésta la primera comuna quien toma esta decisión, sino que como debe ser de su conocimiento ya fue tomada por la comuna Providencia, Pudahuel, La Calera, entre otras.

FUNDAMENTO LEGAL:

Señala:

Artículo 65 letra l) de la ley N° 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para dictar ordenanzas municipales"

Artículo 4° de la ley N° 18.695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

b) La salud pública

i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes".

TEXTO DEL ACUERDO:

ORDENANZA QUE DETERMINA USO DE MASCARILLAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CABILDO

Artículo 1°. Toda persona que transite por el espacio público o que se encuentre en lugares de uso público en la comuna de Cabildo, deberá usar una mascarilla que cubra su nariz y boca.



Artículo 2°. Para los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.

Artículo 3°. La obligación de usar mascarillas establecida en esta Ordenanza, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra la enfermedad Covid-19.

Artículo 4°. La medida antes establecida regirá a partir de la publicación de la presente resolución municipal y se mantendrá hasta que se mantenga vigente el Decreto N°104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública.

Artículo 5°. La infracción a la obligación señalada en el artículo 1° de esta Ordenanza podrá ser sancionada con multa de hasta media Unidad Tributaria Mensual, sin embargo, en caso de reincidencia la multa podrá ascender hasta dos Unidades Tributarias.

Artículo 6°. La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales, como a su vez personal de Carabineros de Chile.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 19.00 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE



IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL



LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL



CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL



MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL



ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL



TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL

TMC.-